



## RESOLUCIÓN

**Asunto: Modificación del Anexo I de las bases de las subvenciones para la creación de nuevos proyectos industriales- pymes y autónomos (E2026002461; subvención nº 2026-000364).**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 18 de marzo de 2026 se aprobaron por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000027516, las Bases Reguladoras de las «Subvenciones para la creación de nuevos proyectos industriales- pymes y autónomos, convocatoria 2026».

**Segundo.-** Se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando identificada con el **código BDNS nº 893647**.

**Tercero.-** Visto que el Anexo I de las reguladoras, hace referencia a la documentación a aportar en el momento de la solicitud y se ha detectado que no figura referencia a la documentación a aportar para acreditar el importe de la subvención en cuanto al número de empleados, edad, género y grado de discapacidad, debe añadirse esta documentación al Anexo I.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** Se hace necesario modificar el Anexo I para incluir toda la documentación a aportar en el momento de la solicitud.

**Segundo.-** En el AC0000027516 de 18 de marzo de 2026 del Consejo de Gobierno Insular, se delegaron las competencias en el Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal interpretar las dudas que pudieran surgir durante la tramitación del procedimiento y aprobar las posibles modificaciones de las Bases Reguladoras, interpretación, rectificación de error (material o de hecho o aritmético) y aclaraciones de las mismas, una posible redistribución de crédito o reajuste de crédito, así como una ampliación del crédito, en su caso, así como aquellas que se deriven de la tramitación ordinaria del expediente.

Por la presente, a la vista de lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Modificar el Anexo I de las bases reguladoras, para ajustarlo al contenido del objeto de las mencionadas bases, incluyendo la documentación a aportar para acreditar el importe de la subvención en cuanto al número de empleados, edad, género y grado de discapacidad.

**SEGUNDO.-** Incluir la modificación en el Anexo I que se reproduce a continuación, para mayor aclaración.

Código Seguro De Verificación	OGmTkTxNTbqVp5VJfPjzrQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	27/03/2026 11:08:48
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	27/03/2026 11:07:42
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OGmTkTxNTbqVp5VJfPjzrQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OGmTkTxNTbqVp5VJfPjzrQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/8





## ANEXO I

### A. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

#### 1. Documentación de carácter general a aportar en el momento de la solicitud:

- Modelo normalizado de **SOLICITUD oficial** específicamente elaborado por el Cabildo de Tenerife, que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado «Trámites y Servicios». La solicitud debe estar firmada por la persona solicitante y debidamente cumplimentada en todos sus apartados.
- En caso de no disponer de **Alta de Terceros con el Cabildo de Tenerife** o modificación de datos de la cuenta corriente abierta a nombre de la persona o entidad solicitante, deberán los solicitantes tramitar directamente a través de la sede electrónica de esta Corporación Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2790-alta-o-modificacion-de-losdatos-de-terceros>. Se indica que este trámite es ajeno al servicio gestor que tramita la subvención, correspondiendo la tramitación al servicio de la Tesorería de esta Corporación Insular.

La falta de presentación por las personas interesadas de la Solicitud de alta/modificación de datos de terceros no paralizará la instrucción del procedimiento y no se considerará objeto de subsanación, sin perjuicio de que, en caso de ser propuesto beneficiario, se requiera el cumplimiento del trámite por esta Administración, al ser imprescindible para poder proceder el abono de la subvención.

- En atención a lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, en el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades clasificadas y espectáculos públicos, así como en el Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa, deberá presentarse:
  - **Comunicación previa de instalación/ inicio de actividad clasificada** presentada en el Ayuntamiento correspondiente y **justificante electrónico o presencial** de su presentación, o autorización o bien, en su caso, **comunicación previa de actividad inocua**.
- En lo que se refiere al **Registro Integrado Industrial**, se deberá presentar **solicitud de inscripción en el citado registro y justificante** de dicha presentación, electrónico o presencial, según corresponda; o bien el Certificado de inscripción si se tuviera.
- Los siguientes datos, que deben constar en su expediente, son **susceptibles de ser recabados de oficio** por el Cabildo Insular de Tenerife conforme a la autorización conferida en su solicitud (recogida en la solicitud normalizada), a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes. En el caso de que haya marcado expresamente las casillas de **NO**

Código Seguro De Verificación	OGmTkTxNTbqVp5VJfPjzrQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	27/03/2026 11:08:48
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	27/03/2026 11:07:42
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OGmTkTxNTbqVp5VJfPjzrQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OGmTkTxNTbqVp5VJfPjzrQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/8





**AUTORIZACIÓN u OPOSICIÓN** para su consulta/ verificación telemática, deberán ser aportados junto al resto de la documentación que acompañe su solicitud:

- a) Datos de identidad (DNI/NIE).
- b) Certificado de empadronamiento (Para los casos de solicitantes autónomos)
- c) Certificado acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la **Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)** para obtener subvenciones públicas.
- d) Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la **Agencia Tributaria Canaria (ATC)** a efectos de obtener ayudas o subvenciones de las Administraciones Públicas.
- e) Certificado acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones con la **Tesorería General de la Seguridad Social**.
- f) Certificado acreditativo de hallarse al corriente con las obligaciones de reintegro con el **Cabildo de Tenerife**.
- g) Certificado de discapacidad reconocida superior al 33% (**solamente se podrá intermediar el certificado relativo a la persona física solicitante**)

**2. Documentación a aportar en el momento de la solicitud, al objeto de acreditar la concurrencia de las circunstancias recogidas en la Base 3ª referida al IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:**

**-Personas físicas bajo la forma de empresario individual -autónomo/a-:**

- Resolución de reconocimiento de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (**RETA**).

En el caso de haber optado por el alta en **una mutualidad profesional de previsión social alternativa al RETA** que corresponda con su profesión, deberá presentar certificado equivalente a la vida laboral emitido por la Mutualidad Profesional donde conste al menos la fecha de efecto de alta y el periodo de cotización de las aportaciones al sistema de previsión social alternativo al RETA.

- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT (**certificado Impuesto sobre Actividades Económicas**) donde conste el domicilio fiscal y social, emitido dentro de la fecha de presentación de solicitudes indicada en la convocatoria.

Se adjunta enlace para obtener certificado en la Agencia Tributaria, [https://sede.agenciatributaria.gob.es/static\\_files/common/html/selector\\_acceso/SelectorAccesos.html?ref=%2Fwpl%2FEMCE-JDIT%2FServletAaeGralInternet&aut=CP](https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/html/selector_acceso/SelectorAccesos.html?ref=%2Fwpl%2FEMCE-JDIT%2FServletAaeGralInternet&aut=CP)

**-Personas jurídicas bajo la forma de Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada -:**

- NIF de la persona jurídica.

Código Seguro De Verificación	OGmTkTxNTbqVp5VJfPjzrQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	27/03/2026 11:08:48
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	27/03/2026 11:07:42
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OGmTkTxNTbqVp5VJfPjzrQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OGmTkTxNTbqVp5VJfPjzrQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/8





- Escrituras y/o acuerdo de constitución.
- Estatutos y sus modificaciones, en su caso.
- Certificación de inscripción en el Registro Mercantil de las escrituras.
- Certificado de situación en el **Censo de Actividades Económicas de la AEAT (Certificado Impuesto sobre Actividades Económicas)**, donde conste el domicilio fiscal y social, emitido con fecha posterior a la publicación de la convocatoria y anterior a la presentación de la solicitud.

Se adjunta enlace para obtener certificado en la Agencia Tributaria, [https://sede.agenciatributaria.gob.es/static\\_files/common/html/selector\\_acceso/SelectorAccesos.html?ref=%2Fwpl%2FEMCE-JDIT%2FServletAeeGralInternet&aut=CP](https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/html/selector_acceso/SelectorAccesos.html?ref=%2Fwpl%2FEMCE-JDIT%2FServletAeeGralInternet&aut=CP)

- Documento acreditativo de la representación de quien/es actúa/n en su nombre, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios:
  - Poder notarial.
  - Documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante.
  - Declaración en comparecencia personal de la persona interesada o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

**Si los solicitantes CUENTAN con trabajadores, deberán aportar:**

- **Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Alta** (Informe ITA) a fecha de solicitud.

**Si los solicitantes NO cuentan con trabajadores, deberán aportar:**

- **Informe negativo de inscripción de empresario emitido por la Seguridad Social** a fecha de la solicitud.

**Si los solicitantes o sus integrantes pertenecen al sector junior, personas con edades comprendidas entre 18 y 30 años (ambas incluidas) o mujeres:**

- Para el caso de **autónomas y autónomos**, se tomará como referencia lo señalado en el DNI/NIE o, para el caso relativo a tratarse de mujeres impulsoras del nuevo proyecto industrial, cuando proceda, lo señalado en la rectificación registral de la mención relativa al sexo, según lo estipulado en la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.
- Para los casos en que los **solicitantes sean un colectivo (personas de entre 18 y 30 y/o mujeres)**, además de la documentación anterior, se consultarán los modelos tributarios presentados donde conste el porcentaje de participación:

Código Seguro De Verificación	OGmTkTxNTbqVp5VJfPjzrQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	27/03/2026 11:08:48
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	27/03/2026 11:07:42
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OGmTkTxNTbqVp5VJfPjzrQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OGmTkTxNTbqVp5VJfPjzrQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/8





**Si existe alguna persona con discapacidad:**

- **Certificado del grado de discapacidad igual o superior al 33% de las personas afectadas** emitido por el servicio de discapacidad del Gobierno de Canarias (persona autónoma solicitante, los socios/as y/o trabajadores/as).
- 3. Documentación a aportar en el momento de la solicitud, al objeto de acreditar y justificar las inversiones y/o gastos a que se hace referencia en la Base 3ª (“Importe de la subvención”) y que se detallan en la Base 5ª (“Gastos subvencionables”), EN EL CASO QUE SE HAYAN REALIZADO GASTOS:**
- **Anexo III** debidamente cumplimentado donde se detalla la relación clasificada de los gastos de la actividad/proyecto industrial con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
  - **Facturas de los gastos que se relacionan en el Anexo III**, totalmente detalladas de conformidad con lo estipulado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y concretamente debe constar: **descripción de los objetos adquiridos al detalle para una mejor identificación de lo que se adquiere, y en su caso, desglosados (señalar si incluye adquisición e instalación), identificación del comprador indicando nombre y DNI o bien, empresa y NIF, fecha de la compra, proveedor, cuantía (importe más IGIC por separado) y lugar (en el caso de una instalación)**. En el caso de vehículos, gastos en pro de la sostenibilidad y la eficiencia energética y bienes de equipo deberá constar con todo detalle el objeto de lo que se adquiere para mayor facilidad en determinar si esos gastos están relacionados con la actividad industrial subvencionable, como es el modelo del vehículo, en caso de los puntos de recarga el lugar donde se instala, en cuanto a la adquisición de placas fotovoltaicas debe constar la compra e instalación además de indicar el lugar donde se colocaron, así como todos los gastos de sostenibilidad y eficiencia energética.
  - **Justificantes del pago** de cada una de las facturas presentadas, es decir, justificante bancario de la transferencia realizada o justificante bancario del pago con tarjeta bancaria. **Para que los gastos sean subvencionables no se permitirán los pagos en efectivo.**
  - **Certificado de instalación** firmado por el técnico competente con habilitación para ello, respecto aquellos gastos que conlleven una instalación, como la instalación de placas fotovoltaicas, puntos de vehículos de recarga eléctrica, gastos generales en instalación de equipamiento de ahorro en pro a la sostenibilidad y eficiencia energética....
  - **Certificado de eficiencia energética** firmado por el técnico competente con habilitación para ello, **respecto a todos los gastos de sostenibilidad y eficiencia energética**, para poder acreditar que, si existe ese ahorro de energía, por lo que dichos certificados deberán de concluir que la instalación/obra realizada supone un ahorro y cumplen los criterios generales de sostenibilidad y eficiencia energética.

Visto que la presente línea de subvención considera como gasto subvencionable todos los **gastos de honorarios profesionales de los técnicos competentes para la**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OGmTkTxNTbqVp5VJfPjzrQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	27/03/2026 11:08:48	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	27/03/2026 11:07:42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OGmTkTxNTbqVp5VJfPjzrQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OGmTkTxNTbqVp5VJfPjzrQ</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	5/8	




**expedición de Proyecto técnico para la presentación de la comunicación previa de instalación /inicio de la actividad clasificada o autorización, o en su caso, comunicación previa de actividad inocua de los Certificados de instalación, Certificados de eficiencia energética, así como cualquier otra documentación que deba emitirse por profesional cualificado competente para la puesta en marcha de la actividad y para las inscripciones preceptivas de la actividad industrial, dichas facturas y justificantes de pago deberán presentarse junto con el documento técnico cuyo gasto se pretende subvencionar en los mismos términos descritos en los apartados anteriores.**

Se excluye todo tipo de gastos referidos a consultorías y asesorías, así como todos aquellos gastos que no sean estrictamente necesarios para la puesta en marcha de la actividad industrial.

No obstante lo expuesto, se recuerda que el Cabildo Insular de Tenerife podrá requerir cualquier otra documentación y aclaraciones que considere necesaria para obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de la subvención. Asimismo, podrá girar visita de comprobación a los lugares donde se desarrolla el proyecto industrial en aras a la aplicación eficaz de la presente subvención. De no presentar la documentación complementaria que se solicite o bien negar el acceso al lugar donde se desarrolla la actividad industrial, así como la no prestación de colaboración, el Cabildo puede negarse a conceder y a pagar la subvención.

En cualquier caso, el Cabildo Insular de Tenerife se reserva el derecho de realizar una revisión plena de los gastos subvencionados, dentro del período de los CUATRO (4) años posteriores al abono de la subvención otorgada. (Art. 84 y 85 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Código Seguro De Verificación	OGmTkTxNTbqVp5VJfPjzrQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	27/03/2026 11:08:48
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	27/03/2026 11:07:42
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OGmTkTxNTbqVp5VJfPjzrQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OGmTkTxNTbqVp5VJfPjzrQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/8






**B. DOCUMENTACIÓN A APORTAR REFERIDA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES (BASE 15) SOLO POR LOS BENEFICIARIOS, UNA VEZ CONCEDIDA Y PAGADA LA SUBVENCIÓN, EN EL PLAZO INDICADO:**

- **Anexo II**, firmado, consistente en **declaración responsable de cumplimiento de obligaciones**.
- **Mantenimiento de la actividad:**
  - Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT (**certificado Impuesto sobre Actividades Económicas**) donde conste el domicilio fiscal y social, cuya fecha sea transcurrido 12 meses después de la fecha de la concesión de la subvención (permitiéndose aproximadamente un intervalo de 15 días respecto a la fecha de expedición).
  - **Certificado de alta en el RETA** a fecha de cumplimiento de trámite de obligaciones (a los 12 meses de la concesión).
- **Mantenimiento del número de puestos de trabajo:**
  - **Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Alta** (Informe ITA) cuya fecha sea transcurrido 12 meses después de la fecha de la concesión de la subvención (permitiéndose aproximadamente un intervalo de 15 días respecto a la fecha de expedición).
  - En caso de concurrir alguna de las causas de variación de plantilla recogidas en la obligación identificada con la letra **d)** de **la Base Reguladora nº 15**, se deberá aportar, además, la documentación acreditativa de las mismas emitida por el Organismo Oficial competente (Ejemplo: documento de “Resolución sobre reconocimiento de baja” de la Tesorería General de la Seguridad Social).
- **Información y publicidad:**
  - Fotografías donde se visualice la colocación del cartel (modelo **Anexo IV**) en lugar visible del local, nave o establecimiento de la empresa beneficiaria, con el siguiente texto: “Empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife, Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en la convocatoria XXXX (nombre y año del ejercicio presupuestario al que se refiera la respectiva convocatoria).
  - Fotografía o enviar link o documentación precisa donde se acredite que consta la Imagen de pantalla de acceso a la web propia de la empresa o redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, tik tok...), si tuviera, en la que se pueda ver la leyenda de inclusión obligatoria siguiente: “Empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife (Consejería Insular de Industria) en la convocatoria “Creación de Nuevos Proyectos Industriales año: XXXX (nombre y año del ejercicio presupuestario al que se refiera la respectiva convocatoria), así como el logo del Cabildo de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	OGmTkTxNTbqVp5VJfPjzrQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	27/03/2026 11:08:48
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	27/03/2026 11:07:42
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OGmTkTxNTbqVp5VJfPjzrQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OGmTkTxNTbqVp5VJfPjzrQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/8





Contra la Resolución, dictada por el Consejero Insular, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición del recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OGmTkTxNTbqVp5VJfPjzrQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	27/03/2026 11:08:48	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	27/03/2026 11:07:42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OGmTkTxNTbqVp5VJfPjzrQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OGmTkTxNTbqVp5VJfPjzrQ</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	8/8	